

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL TERCER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA)), ASÍ COMO EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA HEMODIÁLISIS EN DOMICILIO (CONVENCIONAL Y TRANSPORTABLE) (Agrupación 2).

EXPEDIENTE 2901/2023 (Nº SIGLO 930/2023) CCA: +6.+HRPU4Z N.ref/gsh

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en virtud de las competencias que como Órgano de Contratación de la misma, me son conferidas por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022 por la que se delegan competencias en diferentes órganos) y por Resolución de 30 de noviembre 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco del contrato mixto de suministro de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos necesarios para el proceso de diálisis domiciliaria; procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del tercer contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 29 de octubre de 2024, se dicta Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el contrato mixto de SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA)), ASÍ COMO EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA HEMODIÁLISIS EN DOMICILIO (CONVENCIONAL Y TRANSPORTABLE), expediente 2901/2023, N.º SIGLO 930/2023, a favor de la mercantil Vantive Health, S.L. respecto de la agrupación 2, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos en los términos de su oferta, para un periodo inicial de 24 meses , con una prórroga prevista de 24 meses.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6D9P97HNXFSXUCXATN4MFH3Z	PÁG. 1/4	



SEGUNDO.- Con fecha 18 de febrero de 2025, por esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación competente de la Central Provincial de Compras de Almería, se acordó la Resolución de Adjudicación del Primer contrato basado en el Acuerdo Marco referenciado, con la empresa VANTIVE HEALTH, S.L., por un periodo de 12 meses y un importe de adjudicación de //281.166,54 €/ IVA Incluido y a los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco a la Agrupación 2.

TERCERO.- Con fecha 9 de octubre de 2025, por esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación competente de la Central Provincial de Compras de Almería, se finalizó por cumplimiento de su objeto, el Primer Contrato Basado y se acordó la Resolución de Adjudicación del Segundo contrato basado en el Acuerdo Marco referenciado, con la empresa VANTIVE HEALTH, S.L., por un periodo de 5 meses y un importe de adjudicación de //225.000 €/ IVA Incluido y a los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco a la Agrupación 2.

CUARTO. Se comprueba que a la fecha actual, el Segundo contrato Basado ha concluido por haber transcurrido el tiempo para el que se proyectó, quedando esta Administración Sanitaria en disposición de efectuar un nuevo contrato Basado sobre el objeto del mismo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación del suministro OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO BASADO EN AM.

SEGUNDO.-Que el 20 de marzo de 2026 se efectúa la oportuna invitación a la empresa VANTIVE HEALTH S.L. a través de SIREC-Potal de licitación electrónica en la que se describen las condiciones de la contratación.

TERCERO.-Que la empresa **VANTIVE HEALTH S.L.** ha constituido la garantía definitiva en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación establece en su cláusula 23.1 que *“Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6D9P97HNXFSXUCXATN4MFH3Z	PÁG. 2/4	



marco.” y en la cláusula 23.3 que “En los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria su formalización.”

TERCERO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se registrará por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **TERCER CONTRATO** BASADO EN ACUERDO MARCO PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA)), ASÍ COMO EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA HEMODIÁLISIS EN DOMICILIO (CONVENCIONAL Y TRANSPORTABLE) (Agrupación 2), EXPEDIENTE 2901/2023 (Nº SIGLO 930/2023) CCA: +6.+HRPU4Z GIRO: CONTR 2023 962806, a la mercantil **VANTIVE HEALTH S.L.**, de los lotes del Acuerdo Marco que se detallan, por un **período de 12 meses desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución**, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y un importe Iva incluido de //480.000 €/ para 12 meses:

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
11	F93767	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Medicamentos-GC	40,068288
12	F93769	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros /día: poliglucosa/bicarbonato+lactato- material fungible y no fungible	18,49309
13	F93771	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Cesión de equipo-GC	3,082233
14	F93773	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato-medicamentos	50,81024
15	F93775	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Material fungible y no fungible-GC	23,45079
16	F93777	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Cesión de equipo-GC	3,908542

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6D9P97HNXFSXUCXATN4MFH3Z	PÁG. 3/4	



17	F93779	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Medicamentos-GC	28,517008
18	F93763	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Material fungible y no fungible-GC	13,16172
19	F93765	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles-GC	2,193609
20	F93751	Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato+lactato	16,500016
21	E97410	Suplementos para diálisis-Suplemento poliglucosa	6,52912

SEGUNDO.- Dado el carácter esencial del objeto de la contratación y la efectiva prestación del mismo sin interrupción desde la finalización del segundo contrato basado y hasta la fecha de la presente resolución, por razones de eficacia en la gestión se ha tenido en cuenta en la determinación del importe del presente contrato basado los costes de las prestaciones realizadas en el periodo señalado, que se abonarán con cargo al documento contable que dota de crédito al presente contrato basado.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, haciendo constar que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones del contrato.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los importes establecidos en el artículo 44.a) de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, **o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes**, en caso de que el valor estimado fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6D9P97HNXFSXUCXATN4MFH3Z	PÁG. 4/4	